

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 239.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Baena, se reclama la busca y captura de tres gitanos que en la noche del 3 del actual robaron de la dehesa Alta de aquel término un burro propio de D. Vicente Leon y Tienda.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias, tanto para averiguar el paradero de la caballería, cuya reseña se espresa á continuacion, como para la aprehension de los perpetradores del robo, remitiendolos por tránsitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habidos. Córdoba 15 de Marzo de 1847.—E. G. P. I., José María Conde.

Reseña del burro.

Pequeño de cuerpo, pelo rucio claro, cerrado, con aparejo; una manta de paño pardo y una faja encarnada.

Circular núm. 240.

Por el Sr. Comandante general de esta Provincia, á consecuencia de carta orden del Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, se reclama la captura de D. Joaquin Auñon, titulado Capitan de prisioneros.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento, remitiendolo con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. Comandante general, caso de ser habido. Córdoba 15 de Marzo de 1847.—E. G. P. I., José María Conde.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 244.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, instruccion y obras públicas me comunica con fecha 1.º del actual la Real orden siguiente.

«Habiendo llamado la atencion de S. M. el diverso modo con que ha sido entendido lo dispuesto en la Real orden de 29 de Junio del año último acerca de los estudios privados que deben hacer cuantos aspiren al título de sangrador, y siendo indispensable mantener el espiri-